

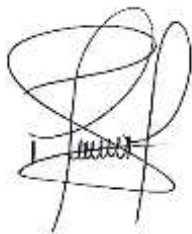
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPSERP COLOMBIA
DEMANDADO: MARIA ISABEL FLOREZ OSORIO
RADICADO: 2020-00536-00

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada MARIA ISABEL FLÓREZ OSORIO, y en favor de la parte demandante COOPSERP COLOMBIA dentro del presente PROCESO EJECUTIVO:

Agencias en Derecho	\$ 1.400.000
Gastos de Notificación	\$ 0
TOTAL:.....	\$ 1.400.000

Santiago de Cali, 15 de junio de 2021.

La secretaria,



MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez el expediente con liquidación de costas procesales. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 15 de junio de 2021.
La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Auto de Trámite No. 945
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el suscrito a impartir aprobación a la liquidación de las costas practicada por la secretaria del Despacho.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO- DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 95 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **16 DE JUNIO DE 2021** a las 8:00 am
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria

01

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8a368bc61632636b3336ff6d61751e7361f96fe1e04bae5399c2d106c406b893
Documento generado en 15/06/2021 09:46:07 AM

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPSERP COLOMBIA
DEMANDADO: MARIA ISABEL FLOREZ OSORIO
RADICADO: 2020-00536-00

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***